



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 31 de mayo del 2018.

**VISTO;** el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2018, de fecha 31 de mayo de 2018 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 197-2018.MPH/07.32 de fecha 02 de mayo de 2018 la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social dirigido a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita mediante Ordenanza Municipal la implementación de intervención Saberes Productivos, con la finalidad de cumplir eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social "Incluir para Crecer", en el ámbito de la provincia de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 077-2018-MPHy/07.30 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita aprobación de la Ordenanza Municipal para la implementación de "Saberes Productivos", por el Concejo Municipal en cumplimiento del cuarto eje "protección al adulto mayor" del Premio Nacional al Desempeño del Sello Municipal, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 011-218/MPHy-Cz;

Que, mediante Dictamen N° 002-2018-MPH/CZ-CDHySJyAM de fecha 30 de mayo de 2018, la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Juventudes y Adulto Mayor proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el proyecto de ordenanza municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la provincia de Huaylas, que tiene por objeto rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

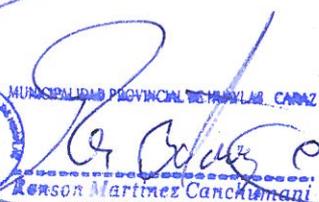
Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa de trámite y lectura de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la provincia de Huaylas, que tiene por objeto rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a la Unidad de Bienestar e Inclusión Social y a la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Rensor Martínez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL

